

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919.

Tamame.—Dos ordinarias y una extraordinaria.

San Pedro de la Nave.—Tres ordinarias.

Colinas de Trasmonte.—Tres ordinarias y una por el mayor número de habitantes.—Total cuatro.

Monfarracinos.—Tres ordinarias.

Asturianos.—Cuatro ordinarias.

Muga de Sayago.—Cuatro ordinarias.

Villavendimio.—Cuatro ordinarias.

Vezdemarbán.—Cinco ordinarias, ó sean tres por el distrito de Arriba, número 2, y dos por el de Abajo, número 1.

Tardobispo.—Cuatro ordinarias.

Quintanilla del Monte.—Tres ordinarias.

Valdescorriel.—Tres ordinarias y una extraordinaria.

Arrabalde.—Cuatro ordinarias.

Algodre.—Tres ordinarias.

Ferreros de abajo.—Nueve ordinarias.

Mombuey.—Cuatro ordinarias.

Villaveza del Agua.—Tres ordinarias.

Bermillo de Sayago.—Cinco ordinarias.

Pino.—Tres ordinarias.

Villarrín de Campos.—Cinco ordinarias.

Trabazos.—Cinco ordinarias.

El Perdígón.—Cinco ordinarias.

Figueroela de arriba.—Cinco ordinarias.

Cion.—Tres ordinarias y una extraordinaria por defunción.—Total cuatro.

Otero de Bodas.—Tres ordinarias.

Villafáfila.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria.—Total cinco.

Figueroela de abajo.—Tres ordinarias.

Carrascal.—Tres ordinarias y una extraordinaria.—Total cuatro.

Fuentelapeña.—Cuatro por el Colegio del Hospital y dos por el Colegio Escuelas.—Total seis.

Montamarta.—Tres ordinarias y una extraordinaria.—Total cuatro.

San Cristobal de Entreviñas.—Cinco ordinarias.

Tapioles.—Cuatro ordinarias.

Gema.—Cuatro ordinarias.

Quiruelas de Vidriales.—Cuatro ordinarias.

Salce.—Tres ordinarias.

Villamor de Cadozos.—Cuatro ordinarias y una por renuncia.—Total cinco.

Bustillo del Oro.—Cuatro ordinarias.

Cerezal de Aliste.—Tres ordinarias y cuatro que están interinos.—Total siete.

Losacio.—Tres ordinarias.

Manzanal del Barco.—Cuatro ordinarias.

San Esteban del Molar.—Cuatro ordinarias.

Cañizal.—Cuatro ordinarias.

Pozoantiguo.—Cinco ordinarias.

Villanueva del Campo.—Cinco ordinarias.

Zamora.—Primer distrito.—Consistorio-San Martín.—Tres ordinarias.

Idem.—Segundo distrito.—Teatro-Descalzos.—Dos ordinarias.

Idem.—Tercer distrito.—Instituto-Hospital.—Tres ordinarias.

Idem.—Cuarto distrito.—San Lázaro.—Este y Oeste.—Dos ordinarias.

Total diez.

Justel.—Tres ordinarias.

Micereces de Tera.—Cuatro ordinarias.

Abelón.—Cuatro ordinarias.

Matilla de Arzón.—Tres ordinarias.

Ayoó de Vidriales.—Tres ordinarias.

Alcubilla de Nogales.—Cuatro ordinarias.

Villabrázaro.—Tres ordinarias.

Morales de Toro.—Cuatro ordinarias.

Castro nuevo.—Tres ordinarias.

Brime de Sog.—Tres ordinarias.

Perilla de Castro.—Tres ordinarias.

Vadillo de la Guareña.—Cuatro ordinarias.

San Román del Valle.—Tres ordinarias.

Moral de Sayago.—Tres ordinarias.

San Vitero.—Cuatro ordinarias.

Villalube.—Tres ordinarias.

Navianos de Valverde.—Tres ordinarias.

Granucillo.—Tres ordinarias.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1922, los locales siguientes:

Porto.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Pontejos.—Idem.—Local Escuela única.

Arcenillas.—Idem.—Local Escuela mixta.

Corrales.—Distrito Norte.—Idem.—Local Escuela de niños.

Idem.—Distrito Sur.—Idem.—Local Sala del Juzgado.

Sanzoles.—Idem.—Local Escuela de niños.

Ceadea.—Idem.—Local Escuela de Ceadea.

Calzadilla de Tera.—Idem.—Local Escuela de Calzadilla de Tera.

Cubo del Vino.—Idem.—Local Escuela de niños.

Villardondiego.—Idem.—Local Escuela de niñas.

Vadillo de la Guareña.—Idem.—Local Escuela de niños.

Vega de Tera.—Idem.—Local Escuela mixta de Vega de Tera.

Argañín.—Idem.—Local Escuela de niños.

Piedrahita de Castro.—Idem.—Local Escuela nacional.

Arrabalde.—Idem.—Local Escuela de niños.

Tardobispo.—Idem.—Local Escuela de niños de Tardobispo.

Viñuela de Sayago.—Idem.—Local Escuela mixta.

## Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1922 á 1923.

### Pontejos

Presidente: D. José Jambrina Casaseca, Presidente de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Ceferino Fernández Calzada, Concejal; D. Isidoro Calzada Santamaría, ex Juez; D. Cecilio Delgado Casaseca y D. Policarpo González, contribuyentes; D. Avelino Alonso Moretón, industrial.

Suplentes: D. Jerónimo Calzada Montalvo, Concejal; D. Agustín Rivero Martín y D. Florencio Calzada González, contribuyentes; don Miguel Montalvo Rivera, ex Juez; D. Marcelino Sevillano Perdígón, industrial.

Secretario: el del Juzgado.

### Cañizal

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. José Albarrán Pastor, Vicepresidente y Concejal; D. Eloy García Sierra, ex Juez, D. Enrique García Franco y D. Luis Hortal Aparicio, por territorial; D. Justíniano Arias Palomino y D. José Maya Paniagua, por industrial.

Suplentes: D. Rodrigo Pastor Sánchez y don Eduardo Sierra Arias, por territorial; D. Jesús Herrero Sierra y D. Lorenzo Fernández Pascual, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

## Hospicio provincial de Zamora

### ANUNCIO

El día 15 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las nodrizas externas, correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve y media á las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

**Día 15.**—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañin, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

**Día 16.**—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

**Día 17.**—Palazuelo, Peñaudende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefracades y Torregamones.

**Día 19.**—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiégua, Viñuela y Zafara.

**Día 20.**—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Friera, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir y San Pedro de Zamudía.

**Día 21.**—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio á los interesados.

Zamora 12 de Diciembre de 1921.—El Diputado Visitador, Cruz Horacio Miguel Canelo.—El Presidente, César Alonso.

## CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA  
provincia de Zamora.

Mes de Diciembre de 1921.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

| Capítulos | Conceptos                 | Pesetas    |
|-----------|---------------------------|------------|
| 1.º       | Administración provincial | 8.391      |
| 2.º       | Servicios generales       | 2.026      |
| 3.º       | Obras obligatorias        | 4.407      |
| 4.º       | Cargas                    | 17.226'77  |
| 5.º       | Instrucción pública       | 8.686'63   |
| 6.º       | Beneficencia              | 60.082'48  |
| 7.º       | Corrección pública        | 3.710'41   |
| 10        | Carreteras                | 9.212      |
| 12        | Otros gastos              | 1.382      |
| 13        | Resultas                  | 50.000     |
|           | Total . . . . .           | 165.124'29 |

Zamora 2 de Diciembre de 1921.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 7 de Diciembre de 1921.

La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., Calonge.—El Secretario, Casaseca.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

### CONTRIBUCIONES

Tercer trimestre de 1921-22

#### Primera zona de Alcañices.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprenden las zonas expresadas, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.»

Lo que se publica á los efectos acordados.  
Zamora 10 de Diciembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

### Cédulas personales.

Tercera zona de Zamora.

Primera zona de Puebla de Sanabria.

Primera y segunda zona de Bermillo.

Primera zona de Alcañices.

Segunda zona de Zamora.

Tercera zona de Alcañices.

Primera zona de Zamora.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria, perteneciente á los pueblos de expresadas zonas, se ha dictado por esta Tesorería en el día de hoy la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el importe de la cédula personal los contribuyentes que determinan las relaciones presentadas, durante el período de recaudación voluntaria, quedan incurso en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y en el 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Zamora 7 de Diciembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

## Servicio Agronómico Catastral

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber al Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios del término de Arcenillas que han sido aprobadas por esta Jefatura las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de dicho término municipal, habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas en esta forma:

D. Daniel Rodríguez.—Parcela número 2, polígono 8, queda de cereal de 5.<sup>a</sup>

D. Antonio Fernández.—Parcela número 4, polígono 8, queda de viña de 3.<sup>a</sup>

D. Constantino Casaseca.—Parcela número 17, polígono 27, queda de cereal de 5.<sup>a</sup>

1,2557 hectáreas y de «Erial á pastos» 0,5031 hectáreas de 3.<sup>a</sup> clase.

Desestimadas las presentadas por D. Angel Gallego, respecto á la superficie imponible, así como la de D. Constantino Casaseca, por el mismo concepto.

D. Angel Hernández.—Parcela 8, polígono 1, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>

D. Francisco de Anta.—Parcela 35, polígono 2, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>

D. Antonio Palacios.—Parcela 3, polígono 4, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>

D. Ceferino Jambrina.—Parcela 6, polígono 4, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>

D. Julio Salvador.—Parcela 23, polígono 4, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>

D. Damián Fernández.—Parcela 15, polígono 4, queda de viña de 1.<sup>a</sup>

D. Constantino Casaseca.—Parcela 16, polígono 6, queda de cereal de 1.<sup>a</sup>

D. Francisco Calzada.—Parcela 124, polígono 6, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>

D. Isidro Urones.—Parcela 136, polígono 6, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>

D. Zacarías Mostaza.—Parcela 193, polígono 6, queda de cereal de 6.<sup>a</sup>

D. Angel Casaseca.—Parcela 53, polígono 8, queda de viña de 1.<sup>a</sup>

D. Constantino Casaseca.—Parcela 86, polígono 14, queda de cereal de 5.<sup>a</sup>

D. Adolfo de Anta.—Subparcela 123-b, polígono 14, queda de viña de 6.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 167-a, polígono 14, queda de frutales única.  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 167-d, polígono 14, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 3, polígono 15, queda de viña de 5.<sup>a</sup>  
 D. Adolfo Anta.—Subparcela 30-a, polígono 16, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 35, polígono 16, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Julián Anta.—Parcela 4, polígono 17, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Natalio Gutiérrez.—Subparcela 6-a, polígono 17, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Francisco Jambrina.—Subparcela 28-a, polígono 17, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 Constantino Casaseca.—Parcela 39, polígono 17, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Adolfo Anta.—Parcela 41, polígono 17, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Parcela 56, polígono 17, queda de pradera de 1.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 59-a, polígono 17, queda de viña de 5.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 59-c, polígono 17, queda de pradera de 2.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 59-d, polígono 17, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Julio Salvador.—Parcela 116, polígono 17, queda de erial de 4.<sup>a</sup>  
 D. Francisco Jambrina.—Parcela 21, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Ceferino Jambrina.—Parcela 30, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Parcela 44, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Francisco Jambrina.—Parcela 45, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Clodoaldo Casaseca.—Parcela 51, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Parcela 53, polígono 18, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Parcela 64, polígono 18, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 63, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 71, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Ceferino Jambrina.—Parcela 72, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 73, polígono 18, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Adolfo Anta.—Parcela 75, polígono 18, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Clodoaldo Casaseca.—Parcela 78, polígono 18, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Natalio Gutiérrez.—Parcela 91, polígono 18, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>  
 D. Francisco Jambrina.—Parcela 103, polígono 18, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 48, polígono 19, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 3, polígono 21, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Adolfo Anta.—Parcela 29, polígono 22, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Adolfo Anta.—Parcela 35, polígono 22, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 D. Constantino Casaseca.—Parcela 36, polígono 22, queda de cereal de 2.<sup>a</sup>  
 Don Julio Salvador.—Parcela 72, polígono 23, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D.<sup>a</sup> María Cristina Jambrina.—Parcela 73, polígono 23, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>  
 D. Marcos Rodríguez.—Parcela 22, polígono 24, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>

D. Constantino Casaseca.—Subparcela 43-a, polígono 29, queda de cereal de 5.<sup>a</sup>  
 D. Eliano Hernández.—Parcela 45, polígono 29, queda de cereal de 4.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 8-a, polígono 33, queda de cereal de 3.<sup>a</sup>  
 D. Angel Gallego.—Subparcela 8-b, polígono 33, queda de viña de 6.<sup>a</sup>  
 Sin haber sido presentada reclamación, se introducen las modificaciones siguientes:  
 Subparcela 1-a del polígono 15 de D.<sup>a</sup> Asunción Tola, queda de frutales clase única.  
 La parcela 35 del polígono 16 queda a nombre de D. Francisco de Asis Matheu Arias y la parcela 22 del polígono 18 de la Viuda de Seco, quedan de erial de 4.<sup>a</sup> clase.

*Características correspondientes al período geométrico*

Superficie total del término según el Instituto Geográfico: 1.208 hectáreas, 12 áreas, 50 centiáreas.

Superficie imponible del mismo según el trabajo agronómico: 1.184 hectáreas, 45 áreas, 84 centiáreas.

Número total de polígonos..... 34  
 Número total de parcelas..... 1.852  
 Número total de subparcelas..... 2.026  
 Número total de propietarios..... 392

*Resumen calificativo y clasificativo de superficies*

| Cultivos ó aprovechamientos | CLASES...       | Superficies  |           |            |
|-----------------------------|-----------------|--------------|-----------|------------|
|                             |                 | Hectáreas    | Áreas     | Centiáreas |
| Huerta                      | 1. <sup>a</sup> | 7            | 99        |            |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> | 1            | 87        | 57         |
| Cereal año y vez            | 1. <sup>a</sup> | 18           | 59        | 6          |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> | 144          | 97        | 18         |
| Idem                        | 3. <sup>a</sup> | 497          | 48        | 98         |
| Idem                        | 4. <sup>a</sup> | 198          | 29        | 45         |
| Idem                        | 5. <sup>a</sup> | 100          | 44        | 13         |
| Idem                        | 6. <sup>a</sup> | 8            | 76        | 31         |
| Era                         | 1. <sup>a</sup> |              | 54        | 16         |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> | 1            | 91        | 28         |
| Viña                        | 1. <sup>a</sup> | 3            | 58        | 82         |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> | 4            | 13        | 59         |
| Idem                        | 3. <sup>a</sup> | 15           | 51        | 31         |
| Idem                        | 4. <sup>a</sup> | 10           | 95        | 53         |
| Idem                        | 5. <sup>a</sup> | 133          | 49        | 40         |
| Idem                        | 6. <sup>a</sup> | 1            | 60        | 66         |
| Arboles de ribera           | 1. <sup>a</sup> |              | 37        | 9          |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> |              | 5         | 85         |
| Almendros                   | Unica           | 7            | 65        | 87         |
| Frutales                    | Unica           |              | 52        | 26         |
| Pradera                     | 1. <sup>a</sup> | 1            | 66        | 90         |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> | 19           | 40        | 23         |
| Erial á pastos              | 1. <sup>a</sup> | 1            | 68        | 74         |
| Idem                        | 2. <sup>a</sup> | 1            | 93        | 73         |
| Idem                        | 3. <sup>a</sup> | 1            | 99        | 70         |
| Idem                        | 4. <sup>a</sup> | 6            | 74        | 98         |
| Edificaciones               |                 |              | 4         | 14         |
| Cementerio                  |                 |              | 10        | 93         |
| <b>Total.....</b>           |                 | <b>1.184</b> | <b>45</b> | <b>84</b>  |

Este acuerdo es apelable ante el Ilmo. Señor Subsecretario de Hacienda, durante el plazo de quince días, á partir de la publicación del presente anuncio.

Zamora 3 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendin.

Universidad de Salamanca.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad la plaza de Oficial primero, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y debiendo ser provista conforme á la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir las condiciones y méritos que las mismas disposiciones determinan, este Rectorado se ha servido disponer que se anuncie dicha vacante por término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que también se insertará en los BOLETINES OFICIALES del Distrito universitario, á fin de que los que reuniendo las circunstancias establecidas por dichas disposiciones, deseen solicitarla, puedan hacerlo presentando en la Secretaría general de esta Escuela las respectivas instancias documentadas, dirigidas al Excmo. Sr. Rector dentro del expresado término y en las horas de diez á trece de los días lectivos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca 10 de Diciembre de 1921.—El Secretario general, Eleuterio Población.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Rector accidental, Segovia.

R-2749

Ayuntamientos

BURGANES DE VALVERDE

Don Eustasio Fernández Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y mediante hallarse desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este partido médico, formado por la agrupación con este distrito de los pueblos Frieria y Navianos de Valverde, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual presentarán los aspirantes sus solicitudes con los documentos que acrediten ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y demás que acrediten sus méritos y servicios, percibiendo á prorratio, según se halla establecido por la superioridad, de los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos, la dotación anual de 1.500 pesetas por trimestres vencidos, debiendo el agraciado fijar su residencia en Burganes como capital de la agrupación, pudiendo contratar la asistencia particular con los vecinos pudientes de los tres Municipios, siendo el número de familias pobres á quienes ha de asistir, las que designen los respectivos Ayuntamientos, en proporción á la cantidad que satisfacen.

Burganes de Valverde 4 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Eustasio Fernández.

R-2705

FUENTES DE ROPEL

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1922-23, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones pertinentes.

Fuentes de Ropel 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Cesáreo Burón.

R-2625

## ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 30 del pasado mes de Noviembre, ha quedado fijado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1921-22.

Dicho presupuesto según el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado 1.º), durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Casa Consistorial de Zamora 7 de Diciembre de 1921.—Marceliano Escudero. R—2737

## OLMILLOS DE CASTRO

Por acuerdo de la Corporación municipal que presido, en sesión del día 3 de Diciembre, se anuncia la plaza de Inspector de substancias alimenticias, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, y cuyo haber es el determinado en dicho Reglamento, pagados de los fondos municipales por trimestres venidos.

Los aspirantes que soliciten dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Olmillos de Castro 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Crespo. R—2691

## CÉDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan para el año de 1922 á 1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Tapioles, Pereruela, Belver de los Montes, San Esteban del Molar, San Vitero, Alcubilla de Nogales, Abelón.

También se hallan expuestos al público por el término de quince días, los Registros fiscales de Edificios y solares de los pueblos siguientes:  
Pereruela.

## VILLARDECIEVOS

Para dar exacto cumplimiento al Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, como igualmente al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares vigente, se anuncia por espacio de treinta días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, la vacante de Veterinario titular, con el sueldo ó haber que determina dicho Reglamento.

Los aspirantes que soliciten dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos necesarios para justificar el ejercicio de su profesión.

Villardecievos 29 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Avelino Unzueta. R—2661

## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1921-22.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

|  | Presupuesto autorizado y rectificaciones<br>—<br>PESETAS. | Operaciones realizadas.<br>—<br>PESETAS. | DIFERENCIAS              |                            |
|--|---|--|--------------------------|----------------------------|
|  |   |  | En más.<br>—<br>PESETAS. | En menos.<br>—<br>PESETAS. |
| <b>INGRESOS</b>                                    |   |  |                          |                            |
| 1 Propios  | 96.992'57   | 1.488'30                                 | »                        | 95.504'27                  |
| 2 Montes   | »   | »  | »                        | »                          |
| 3 Impuestos  | 101.864'06  | 52.827'78                                | »                        | 49.036'27                  |
| 4 Beneficencia                                     | 2.413'36  | »  | »                        | 2.413'36                   |
| 5 Instrucción pública                              | »   | »  | »                        | »                          |
| 6 Corrección pública                               | »   | »  | »                        | »                          |
| 7 Extraordinarios                                  | 4.582'11  | 1.232'07                                 | »                        | 3.350'04                   |
| 8 Resultas   | »   | 4.002'09                                 | 4.002'09                 | »                          |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit          | 1.003.005'73  | 345.114'46                               | »                        | 657.891'27                 |
| 10 Reintegros                                      | 22.968'35   | 2.439'27                                 | »                        | 20.529'08                  |
| 11 Valores fuera de presupuesto                    | »   | 5.091'20                                 | 5.091'20                 | »                          |
| <b>TOTALES DE INGRESOS . . . . .</b>               | <b>1.231.826'18</b>                                       | <b>412.195'17</b>                        | <b>9.093'29</b>          | <b>828.724'30</b>          |
| <b>PAGOS</b>                                       |   |  |                          |                            |
| 1 Gastos del Ayuntamiento                          | 73.524'49   | 41.481'53                                | »                        | 32.042'96                  |
| 2 Policía de seguridad                             | 77.145'06   | 37.318'53                                | »                        | 39.926'53                  |
| 3 Policía urbana y rural                           | 360.986'65  | 113.124                                  | »                        | 247.862'65                 |
| 4 Instrucción pública                              | 26.341'35   | 13.029'83                                | »                        | 13.311'52                  |
| 5 Beneficencia                                     | 52.290'67   | 18.674'24                                | »                        | 33.616'43                  |
| 6 Obras públicas                                   | 48.665'54   | 15.608'32                                | »                        | 33.057'22                  |
| 7 Corrección pública                               | 9.800'11  | 4.900'05                                 | »                        | 4.900'06                   |
| 8 Montes   | »   | »  | »                        | »                          |
| 9 Cargas   | 421.107'64  | 96.501'76                                | »                        | 324.605'88                 |
| 10 Obras de nueva construcción                     | 13.705'40   | 1.050'94                                 | »                        | 12.654'46                  |
| 11 Imprevistos                                     | 4.253'86  | 3.934'66                                 | »                        | 319'20                     |
| 12 Resultas  | »   | »  | »                        | »                          |
| 13 Devoluciones                                    | 3.000   | 1.866'20                                 | »                        | 1.133'80                   |
| 14 Alcances  | 714'07  | 98'80                                    | »                        | 615'27                     |
| 15 Valores fuera de presupuesto                    | »   | 575                                      | 575                      | »                          |
| <b>TOTALES DE GASTOS . . . . .</b>                 | <b>1.091.534'84</b>                                       | <b>348.063'86</b>                        | <b>575</b>               | <b>744.045'98</b>          |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA . . . . .</b>                | <b>»</b>  | <b>64.131'31</b>                         | <b>»</b>                 | <b>»</b>                   |
| <b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS . . . . .</b> | <b>»</b>  | <b>412.195'17</b>                        | <b>»</b>                 | <b>»</b>                   |

Zamora 30 de Noviembre de 1921.—El Contador, Justo Alhambra

R.—2565

## VILLAFERRUEÑA

El servicio de inspección de substancias alimenticias de este Municipio se halla vacante, anunciándose al público por espacio de treinta días, para que los que se crean con derecho á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en papel competente y documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado plazo, todo en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Villaferrueña 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Martín. R—2692

## BERMILLO DE SAYAGO

*Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido.*

No habiendo asistido número suficiente de representantes para tomar acuerdo sobre la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de atenciones carcelarias para el año económico de 1922-23 en el día de hoy, y á pesar de haberse hecho saber en el anuncio que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144, que si para dicho día no concurriese número de representantes bastante para tomar acuerdo quedaban convocados para el 18 del actual, á las doce, en esta Casa Consistorial, se

hace saber nuevamente que en este último día y hora se celebrará segunda reunión, cualquiera que sea el número de los representantes de los Ayuntamientos del partido que asistan, los cuales justificarán su carácter con la correspondiente credencial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bermillo de Sayago 8 de Diciembre de 1921.—El Alcalde Presidente, Vicente Marino.

R—2743

## SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

La Corporación municipal que me honro el presidir, en sesión del día 30 del pasado mes de Noviembre, entre otros particulares acordó el siguiente:

Señalar para la cobranza del impuesto de utilidades de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, el día 16 de los corrientes y en la Casa Consistorial por el Recaudador D. Eliseo Alonso, nombrado al efecto, durante las horas de nueve á quince.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento.

Santa Colomba de las Carabias 2 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Eugenio Morán.